



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO, el Informe N° 000059-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC-ITA/MC, de fecha 11 de julio de 2024, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo No 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios aplicados a la producción cultural, a través de concursos;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el Jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada Concurso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00133-2024-MC se aprueba el Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO, el cual considera, entre otros, al 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario- 2024';



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000265-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000327-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000566-2024-DGIA-VMPCIC/MC se aprueban las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario- 2024';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000472-2023-DGIA/MC, de fecha 26 de mayo de 2023, se aprueba el documento de "Criterios para la selección de jurados evaluadores de postulaciones aptas de los Estímulos Económicos en el marco del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual";

Que, el numeral VIII de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario- 2024'; establece que el Jurado está conformado por los siguientes miembros: a) un(a) (1) director(a) cinematográfico(a) o productor(a) audiovisual; b) un(a) (1) docente de especialidad audiovisual; y, c) un(a) (1) especialista en asuntos culturales de destacada trayectoria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000551-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, 28 de junio de 2024, se declara las postulaciones como aptas para el 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario- 2024', así como para la evaluación del Jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000622-2024-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 28 de junio de 2024, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa como miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario- 2024' a Jenny Giovana García Soto, directora cinematográfica y productora audiovisual; María del Carmen Fernández Trujillo, docente de especialidad audiovisual; y, Mariela Ninna Noriega Alegría, especialista en asuntos culturales de destacada trayectoria;

Que, el numeral 7.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario- 2024' establece que el Jurado es la instancia que evalúa y califica las postulaciones aptas, a partir de la información técnica, artística y económica de las mismas, para lo cual deberá tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos en dicho numeral; asimismo, determina a las Personas Jurídicas que deben ser declaradas finalistas;

Que, asimismo, el citado numeral indica que luego de la primera parte de la evaluación de postulaciones, en caso lo considere necesario, el Jurado puede seleccionar los Proyectos finalistas, en base a ello, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución Directoral consignando a los mismos; asimismo, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios notifica a los seleccionados mediante la casilla electrónica de la Plataforma, y programa su encuentro virtual con el Jurado, de acuerdo a la fecha y horario en el que defina el mismo;

Que, según lo establecido, en representación de la Persona Jurídica, pueden presentarse hasta tres (3) integrantes del equipo postulante; la presentación ante el Jurado puede incluir material gráfico, multimedia y/o audiovisual; sin embargo, la presentación no puede consistir exclusivamente en la proyección de material audiovisual; dicha presentación tendrá una duración de hasta quince (15) minutos;

Que, mediante Informe N° 000059-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC-ITA/MC, de fecha 11 de julio, se informa que los miembros del Jurado han comunicado los proyectos que fueron



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

seleccionados como finalistas para el encuentro con el Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario- 2024';

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consígnese la siguiente relación de postulaciones como finalistas del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario- 2024', para el encuentro con el Jurado:

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR (A/ES/AS) DEL PROYECTO
ATARAXIA FILMS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20604662258)	JUNÍN	ANA DE TARMA	TACURI CHAMORRO, JULISSA ASTRID
LIBRE FILMS S.A.C. (20606059133)	LIMA	/NOVENTAIDÓS/	HERRERA INGA, MARIA PAZ
REAL PRODUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20604953813)	JUNÍN	MARIA PARADO JAYO	BALVIN VILCAHUAMAN, ERIKA LIZ
TOMA 7 STUDIO S.A.C. (20610899782)	AREQUIPA	RECLUSIÓN PERPETUA	SANCHEZ VEGA, NAZARETH PATRICIA
YUYARISUN PRODUCTORA E.I.R.L. (20612409430)	AREQUIPA	MUJERES SIN ROSTRO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ	CACERES CALVO, YANIRA

Artículo Segundo.- DISPONER que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERIKA CHAVEZ HUAMAN

DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL LA FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS MEDIOS